

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN
VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

Radicado 2020-0330.00
Admite apelación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, reformado por el artículo 12 de la Ley 575 de 2000 y en armonía con el artículo 321 del Código General del Proceso y el Decreto 652 de 2001, en lo pertinente, se ADMITE la IMPUGNACIÓN frente a la Resolución 201 del 05 de AGOSTO del 2020, emanada de la Comisaría de Familia Comuna Cuatro el Bosque, planteada por la señora ASTRID ELIANA PANIAGUA FERNANDEZ.

En firme este auto, pase el proceso a Despacho para la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ
2

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 
Fijado hoy **26 OCT 2020** a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto
de Familia - Antioquia.

Secretaria